

La ningún privilegio aunque sean sobre
mendicantes & de solemnidad & hudas de esta
clase que aunque nada se les Regarda
ni que Regardarse á lo Regardo po-
bre mendicantes Ni de solemnidad de
todo Incluire en lo Regardado; & ári-
mimo Consegua. se seue formar lista
de lo barallo & personas que tengan bienes
& hazdas en el term. de cada qual
& sean Reg. & domiciliarios de las pro-
vincias & de las villas & lugares de dentro
& fuera della expresando el valor de
cada hazda con distinción de las propie-
dades que se componen & lo que Ni de
de Reg. en cada un año & lo que no con-
tase á Reg. fija se Regulara q. medio
Justificado segun se hubiere practicado
& practicare con lo Reg. del mismo que
lo Incluyendo tambien en los lugares
de dentro las Reg. que gozaren el Reg. del
lugar & las Reg. ejecutar todo lo Reg.
hido con toda puntualidad & cuidado en el
term. asignado con apremio de despachar
audiencias á costa de lo que fueren obligados
execucion. & se haga notorio de auto á
esta Civ. Capital con su Anuncio se libere
Perencia á toda la Oprobina & lo firmo: D.
Cris. An. de Mergellina & Motta = An. de = le-
batian de Marco Raton

